

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00077-00
Demandante: L.J.M.C.G. representado por Elena Gamboa
Demandado: José Antonio Carvajal Villamizar
Proceso: Ejecutivo Alimentos

Téngase por descuidadas las excepciones de mérito.

Continuando con el trámite del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 y 392 del C.G.P; se procede a fijar fecha para la audiencia de que tratan los Art. (s) 372 y 373 del estatuto procesal, con el fin de agotar la fase de instrucción y juzgamiento, para el día 19 de septiembre de 2023, a las 9.00 a.m.

Se decretan las siguientes pruebas para ser practicadas en la audiencia:

Parte Demandante:

Documentales: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, dándoles el valor que la ley les asigna.

Parte Demandada

Documentales: Téngase como pruebas los documentos allegados con la contestación de la demanda, dándoles el valor que la ley les asigna.

De Oficio:

Oír en interrogatorio a los señores José Antonio Carvajal Villamizar y Elena Gamboa.

Cítese a las partes y apoderados con las prevenciones de ley, advirtiéndoseles que la audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual oportunamente se les enviará el link para su asistencia. Adviértaseles que, en caso de tener problemas para conexión, deberán asistir presencialmente a la sede judicial.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 28 de agosto de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 25 de agosto de 2023, fue notificado en ESTADO No. 52 publicado el día de hoy.

Ligia María Jaimes Contreras
Secretaria (E)